



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO SOBRE COOPERACIÓN EN TEMAS MINEROS

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA MINERA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Y

COMISIÓN CHILENA DEL COBRE DE LA REPÚBLICA DE CHILE

En Santiago de Chile, a 09 de noviembre de 2017, se celebra el presente Memorándum de Entendimiento (en adelante, "MdE"), entre la **Subsecretaría de Política Minera de la República Argentina** (en adelante, la "Subsecretaría") y la **Comisión Chilena del Cobre de la República de Chile** (en adelante, "COCHILCO"), representadas por sus máximas autoridades, en el siguiente tenor:

1. Antecedentes

La Subsecretaría de Política Minera de la República Argentina, tiene como una de sus finalidades el desarrollo de la competitividad de la industria minera como un eje del crecimiento económico y social de su país.

La Comisión Chilena del Cobre de la República de Chile tiene como uno de sus objetivos estratégicos contribuir al diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas orientadas al desarrollo sustentable de la minería en Chile y a consolidar su aporte al país, mediante la elaboración de estudios, informes y la participación en actividades nacionales e internacionales.

2. Objetivo

El objetivo de este MdE es confirmar la intención de las Partes de formalizar una relación estratégica de cooperación conjunta en el intercambio de información actualizada sobre minería, y contribuir al desarrollo de la industria en Chile y Argentina.

3. Cooperación Mutua

Ambas Partes cooperarán mutuamente para llevar a cabo y completar exitosamente este Memorándum de Entendimiento.



4. Implementación

Sin perjuicio de otras actividades de cooperación que acuerden las Partes, el intercambio de información se llevará a cabo cada año, ya sea en Chile o en Argentina.

5. Agenda del Memorándum

Ambas Partes acordarán periódicamente las áreas de interés que serán la base de la colaboración, tales como información relativa a las actuales tendencias del mercado del cobre, inversión minera, desarrollo tecnológico y otros temas relacionados con la industria.

6. Gastos de las Actividades

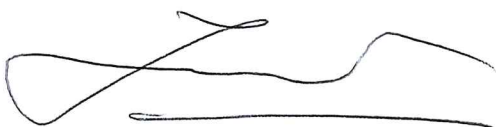
Cada Parte costeará los gastos en que incurra para llevar adelante las actividades de cooperación ejecutadas bajo el presente MdE, salvo decisión conjunta de hacerlo de otra manera.

7. Consulta Mutua

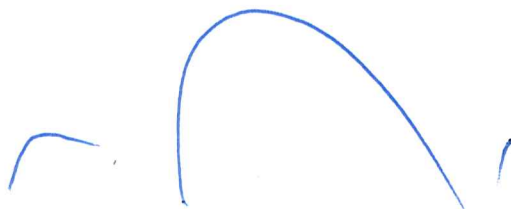
Cualquier tema que no sea mencionado en este Memorándum, o problemas de interpretación del mismo, será discutido y resuelto por las Partes mediante consulta mutua basada en los principios de cooperación, igualdad y sinceridad.

8. Vigencia

El Memorándum entrará en vigencia a la fecha de su firma y permanecerá vigente un año, y se renovará sucesiva y tácitamente por periodos iguales, salvo decisión de alguna de las Partes en contrario.



JUAN M. BISET
Subsecretario de Política Minera
Secretaría de Minería



SERGIO HERNÁNDEZ
Vicepresidente Ejecutivo
Comisión Chilena del Cobre

